

PROVIDENCIA, 10 ENE 2025

EX.N° 20 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b), todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- El Decreto Alcaldicio EX.N°1.681 de 26 de noviembre de 2024, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2025.-

2.- Que la **FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA** se encuentra inscrita en el **REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, con el N°229 según consta en Decreto Alcaldicio EX.N°998 de 12 de mayo de 2014.-

3.- Que la **FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA** goza de personalidad jurídica encontrándose inscrita en el Servicio de Registro Civil e Identificación con el N°163701 con fecha 17 de febrero de 2014.-

4.- El Acuerdo N°1.280-C adoptado en Sesión Ordinaria N°140 de 19 de noviembre de 2024 del Concejo Municipal.-

5.- El Memorandum N°23.286 de 18 de diciembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El correo electrónico de don Cristián Andrés Collado Opazo enviado desde la casilla electrónica [cristian.collado@providencia.cl](mailto:cristian.collado@providencia.cl) el 7 de enero de 2025, a las 18:19 horas, a la casilla electrónica [mmaza@providencia.cl](mailto:mmaza@providencia.cl)



**DECRETO:**

1.- Otórgase la siguiente subvención a la institución y por el monto que se especifica:

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA					RUT N° 65.081.285-9		
ÍTEM APROBADO	MONTO APROBADO 2025 M\$	FLUJO DE ENTREGA DEL APOORTE			CUENTA	CR	SP
		ENERO M\$	JULIO M\$	SEPTIEMBRE M\$			
Funcionamiento Fundación Cultural	1.727.459	1.036.475	690.984		24.01.999.060.001	01.02.04	06
Funcionamiento Teatro Oriente	468.493	281.096	187.397		24.01.999.060.012	01.02.04	06
Funcionamiento Sala Parque Las Esculturas	86.855	52.113	34.742		24.01.999.060.015	01.02.04	06
Festival de Verano 2026	262.500			262.500	24.01.999.060.016	01.02.04	06

<b>Total Aprobado M\$</b>	<b>2.545.307</b>	<b>1.369.684</b>	<b>913.123</b>	<b>262.500</b>
---------------------------	------------------	------------------	----------------	----------------

2.- La institución beneficiaria deberá dar cumplimiento a la Ordenanza sobre Subvenciones Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°847 de 15 de julio de 2020.-

3.- Para formalizar el otorgamiento de la subvención, la Institución beneficiaria deberá celebrar un convenio de transferencia de recursos con la municipalidad, donde se describa la ejecución de actividades previstas a realizar con los recursos aprobados para la persona jurídica respectiva; en el cual se establezcan los derechos y deberes de las partes, y posteriormente, se apruebe el mismo mediante el decreto alcaldicio correspondiente, en atención a lo previsto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, y el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.-

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá exigir a la época de entrega del dinero un certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la entidad beneficiaria y verificar que no existan rendiciones pendientes.-

5.- Las Unidades Municipales pertinentes deberán velar por el cumplimiento de los mecanismos de control establecidos en el Reglamento N° 271, de 2022, sobre el otorgamiento de Subvenciones Municipales, y la Ordenanza sobre Subvenciones Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por decreto alcaldicio EX.N° 847 de 15 de julio de 2020.

6.- La institución deberá enviar a la Dirección de Control del Municipio, un comprobante de ingresos de los montos percibidos, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos, y estar debidamente firmado por el representante legal de la Institución, de acuerdo al artículo 27, inciso 1°, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO  
ABOGADO  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

CVR/MRMQ/sgr.-

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 3.801